

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURIA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFIA”
DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: FORMAS Y CAUSAS PARA LA COMPRA Y VENTA DE
FACTURAS**

Postulante: Lic. Katherine Grace Céspedes Mamani

Docente: Mg. Sc. Elizabeth Salazar Ballesteros

LA PAZ – BOLIVIA

2018

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a cada uno de los miembros de mi familia, por su confianza, su paciencia y su apoyo incondicional en todo el proceso de mi formación profesional.

También se lo dedico a Dios por darme la fuerza y el valor para seguir adelante con mis propósitos.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer sinceramente a todas las personas quienes con sus experiencias y sus conocimientos me apoyaron en la conclusión de este trabajo:

A Dios quien me brinda su apoyo incondicional en todo momento.

A mis padres quienes con sus consejos y su comprensión me dieron la confianza que necesitaba para empezar este proyecto profesional y concluirlo con éxito.

A todas aquellas personas que formaron parte de este trabajo, quienes con sus experiencias y opiniones me brindaron de mayor conocimiento necesarios sobre este tema

Índice de Contenido

INTRODUCCION	1
CAPITULO I	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA	4
1.3. OBJETIVOS	4
1.3.1. Objetivo General	4
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. JUSTIFICACION	5
1.4.1. Justificación Metodológica	5
1.4.2. Justificación Académica	5
1.4.3. Justificación Práctica.....	6
1.5. DELIMITACION.....	6
1.5.1. Delimitación Temporal.....	6
1.5.2. Delimitación Espacial	7
CAPITULO II	8
MARCO TEORICO, CONCEPTUAL Y LEGAL	8
2.1. Marco Teórico	8
2.1.1. Antecedentes	8
2.1.2. Importancia del Impuesto	8
2.1.3. Importancia de la Facturación	9
2.2. Marco Conceptual	9
2.3. Marco Legal	14
CAPITULO III	23
MARCO METODOLOGICO	23
3.1. Enfoque de Investigación	23
3.2. Tipo de Investigación	23
3.3. Diseño de Investigación	23
3.4. Método de Investigación	24
3.4.1. Método deductivo	24

3.4.2. Técnica de Análisis	24
CAPITULO IV	26
MARCO PRÁCTICO	26
4.1. Los clientes de los vendedores de facturas	26
4.2. Primera etapa.....	26
4.2.1. Compra de facturas por Redes Sociales.....	26
4.2.2. Los primeros informantes.....	29
4.3. Segunda Etapa	31
4.3.1. Los Clientes	31
4.3.2. Categorización	32
4.3.3. La ocupación o el cargo	33
4.3.4. Sueldo Mensual	34
4.3.5. Conocimiento del contribuyente sobre los lugares de comercialización...	35
4.4. Propuesta.....	39
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	44
ANEXOS	45

Índice de Tablas

Tabla N° 1 Ofertas.....	28
Tabla N° 2 Tipo de Contribuyente	32
Tabla N° 3 Lista de Informantes clientes.....	34
Tabla N° 4 Lista de Informantes vendedores	35

Índice de Anexos

Anexo A ENTREVISTA	46
--------------------------	----

RESUMEN

La comercialización de facturas es un tema que actualmente se practica en nuestra sociedad y con el transcurso del tiempo, este negocio se ha vuelto más frecuente y común, las formas y las razones para este cometido son diversas, pero al parecer todas tienen el mismo objetivo, "**Evadir Impuestos**".

La presente investigación, exige diferenciar dos puntos concretos: la forma y causas de comercializar las facturas, para ello se realizaron entrevista a diferentes contribuyentes que compran o que venden facturas, de esa manera conocer más de cerca este tema.

Desde conseguir tarjetas prepago, pedir a los amigos que facturen sus gastos a nombre de otra persona, pedirle a la señora de la tienda que realice compras con otro NIT, recoger facturas de los teleféricos, buscar en redes sociales personas interesadas en vender facturas hasta conseguir un intermediario, que los ayude a conseguir empresas que puedan venderles sus facturas, son las formas más comunes de conseguir este documento.

Las razones y usos de estas facturas son diversas, generalmente la mayoría de los servidores públicos que compra facturas los utiliza para su descargo, ya sea para el refrigerio, para los viáticos o para los retroactivos, estas facturas siempre son útiles cuando se trata de llenar el formulario 110.

Sin embargo no son los únicos que las utilizan ya que actualmente los Consultores en Línea también realizan el uso y abuso de este documento fiscal para evadir su tributo trimestral.

A través de las experiencias de los contribuyentes podremos conocer cómo se comercializan las facturas y cuáles son las causales que los llevaron a comprar o vender facturas.

ABSTRACT

The commercialization of invoices is a subject that is currently practiced in our society, over time this business has become more frequent and common, the forms and reasons for this assignment are diverse, but apparently all have the same objective that is to **evade taxes**

The present investigation, requires to differentiate two specific points: the form and causes of commercializing the form and causes of commercializing the invoices, to this end, interviews are conducted with different taxpayers who buy or sell invoices, in this way to know more about the subject.

Since getting prepaid cards, ask friends to bill their expenses on behalf of someone else, ask them. The lady in the store that bills you to make purchases with our NIT. Collect invoices from the Telefericos, search social networks people interested in selling invoices to get an intermediary, to help them get companies that can sell their bills, are the most common ways to get this document

The reasons and uses of these invoices are diverse, generally most of the public servants who buy invoices use them for their discharge, whether for refreshments, for travel expenses or for retroactive ones, these invoices are always useful when it comes to filling Form 110.

However, they are not the only ones who use them because currently the online consultants also make use and abuse of this fiscal document to evade their quarterly tax.

Through the experiences of the taxpayers we can know how invoices are the causes that led them to buy or sell invoices.

INTRODUCCION

El pago de impuestos es uno de los medios más importantes que tiene el gobierno para sostener al país y atender las necesidades de los diferentes sectores de la población.

El no pagar impuestos o evadir este tipo de obligaciones impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad.

Lastimosamente existen muchas formas para intentar evadir las obligaciones tributarias y una de ellas es la compra y venta de facturas, para lograr pagar menos impuesto del que se debería o en muchos casos evadir por completo esta obligación.

Uno puede comercializar muchas cosas en su negocio u ofrecer diferentes tipos de servicio, las posibilidades parecen no tener límite. Sin embargo, dentro de las actividades de comercialización no todas son legales entre estas esta la comercialización incontrolada de facturas por parte de empresas fantasmas mismas que se dedican a realizar operaciones simuladas en las que nunca hubo algún intercambio de bienes o servicios, así también no faltan los compradores de factura quienes al verse necesitados por obtener facturas, se ponen en campaña para recolectar la mayor cantidad de facturas y en muchos casos tratan de buscar a estas empresas fantasmas para que los ayude a conseguir las facturas que necesitan. Estas empresas ya conocen el procedimiento y saben muy bien cómo y qué deben hacer para no ser descubiertos por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Las maneras de conseguir estas notas fiscales no son difíciles y como no se lleva un buen control al respecto, muchas personas practican este tipo de transacción para evitar pagar impuestos o pagar menos de lo que en realidad corresponde.

Desde comprar tarjetas de recarga para los celulares hasta buscar empresas fantasmas para poder adquirir facturas a un porcentaje más bajo que el mismo IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Este hecho se ha vuelto tan común en nuestra sociedad que pareciera que es normal y se encuentra dentro del marco legal, esta compra de facturas, para el llenado del Formulario 110, en consecuencia las personas por desconocimiento o por seguir el mismo camino de los demás se presta a comprar facturas sin saber que están evadiendo impuestos.

Pese a que el Código Tributario, la Ley 843, el Nuevo Sistema de Facturación y las muchas Resoluciones Normativas de Directorio intentaron regular y controlar la emisión de facturas y los impuestos que este documento conlleva, aún existen varios vacíos dentro de la normativa vigente que no impiden, ni controlan este accionar.

En el primer capítulo de esta investigación podremos ver el problema que esta situación está causando en nuestra sociedad así también podremos conocer quiénes y porque compran facturas, esto nos permitirá determinar los objetivos de la investigación.

En el segundo capítulo definiremos los conceptos más relevantes dentro de la investigación así como la normativa tributaria aplicable para la emisión y uso de las mismas

En el capítulo tercero definiremos la metodología, el enfoque y el diseño que será utilizada en la investigación, y en el último capítulo describiremos las entrevistas realizadas a los contribuyentes y de esa manera conocer las formas y los motivos que los llevaron a la compra – venta.

CAPITULO I

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La investigación pretende diferenciar dos puntos concretos: las formas y las causas de comercializar las facturas; en una primera instancia, las formas como un fenómeno social y económico que no es ajeno a la realidad de otros países ya que este problema lo enfrentan muchas otras ciudades de Latinoamérica.

En este entendido puede decirse que pese a que la sociedad conoce sobre esta problemática, las autoridades e instituciones encargadas de regular este tipo de actividades poco o nada han hecho para contrarrestar este problema, hecho que se ha generado con la intención de evadir o pagar menos impuestos de los que en realidad se debe, pero como controlar la veracidad de la compras y la legalidad de las facturas es un trabajo verdaderamente amplio esta situación sigue sin solución; fue esta ausencia de control legal la que nos llevó a focalizar el interés de la investigación sobre las causas y formas de adquirir facturas.

Son muchas las razones por las que las empresas y las personas intentan conseguir facturas y de la misma manera son diversas las formas y los medios por los que se puede vender este documento, en este entendido podemos decir que las personas que generalmente incurren en la compra de facturas son:

Los funcionarios públicos y empleados dependientes mismos que se ven en la necesidad de conseguir facturas para los descargos del RC IVA, y de esa manera no ser descontados en las planillas de su salario.

Los consultores en línea necesitan facturas para cumplir con sus obligaciones tributarias trimestrales, para ello realizan un cálculo tomando en cuenta su sueldo contractual de los últimos tres meses, el 13% de dos salarios mínimos nacionales por mes y el saldo a su favor del mes anterior, con esos datos los contribuyentes deducen cuanto necesitaran acumular en facturas para de esa manera evitarse el pago de impuestos.

Por consiguiente en los formularios 110 de varios contribuyentes se puede detectar compras incoherentes en su cantidad y en su procedencia, por ejemplo; auditores que declaran facturas por 500 cajas de cerveza, abogados que supuestamente compran 800 helados al mes, contadores que utilizan facturas de 200 litros de aceite para su refrigerio, secretarias que declaran comprar 500 unidades en medicamentos al mes, estas y muchas otras facturas que no tienen relación alguna con la actividad a la que se dedican son declaradas constantemente durante todos los meses.

Las empresas pequeñas, medianas y grandes a diferencia de las anteriormente nombradas intentan conseguir facturas para reflejar más gastos de los que en realidad tienen, de esa manera presentar estados financieros con pérdidas o declaraciones juradas con bastante crédito fiscal para compensar.

Para este tipo de negocios les es un poco más complicado adquirir facturas, pero el mercado de ese documento fiscal es tan grande y tan poco controlado, que los contribuyentes se las ingenian para conseguir intermediarios, que los ayuden a conseguir facturas de bienes y/o servicios específicos, a cambio de una pequeña comisión.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Porque las personas comercializan facturas y cuáles son los medios por los que se realiza esta actividad?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar las maneras y las razones por las que los contribuyentes comercializan facturas

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Detectar cuáles son los tipos de facturas más comercializadas en nuestro medio
- ✓ Determinar los medios y los lugares donde se pueden adquirir facturas
- ✓ Analizar cuáles son las causas por las que se recurre a la compra de facturas.
- ✓ Analizar la normativa vigente que controla y sanciona la venta y compra de facturas.

1.4. JUSTIFICACION

1.4.1. Justificación Metodológica

La investigación propuesta, busca mediante la aplicación de entrevistas a los compradores y vendedores de facturas, profundizar el conocimiento sobre las maneras y las razones por las que se adquieren facturas, conocer los lugares donde adquieren este documento, indagar sobre los controles que ejercen los vendedores para no ser descubiertos y averiguar el procedimiento que tienen los compradores para conseguir facturas.

1.4.2. Justificación Académica

Las investigaciones sobre la compra y venta de facturas en nuestro país, han orientado su atención al ente regulador de las recaudaciones como el principal y único responsables de este hecho, sin embargo, aunque se han realizado los esfuerzos necesarios para comprender la situación y ponerle solución a esta problemática, en la actualidad esta situación se sigue incrementando.

Es por eso que el propósito de esta monografía es indagar sobre las maneras de comercializar facturas, así poder conocer y saber quiénes son los comerciantes de este documento, qué piensan, conocer los motivos por los que realizan esta actividad, conocer cómo este hecho repercute en nuestra economía, identificar la normativa que regula o sanciona este negocio, dar a conocer la opinión de las autoridades y las acciones o controles que se aplican sobre este tema.

1.4.3. Justificación Práctica

La comercialización de facturas es un tema que actualmente se practica en nuestra sociedad y con el transcurso del tiempo este negocio se ha vuelto más frecuente y común, las formas y las razones para este cometido son diversas pero al parecer todas tienen el mismo objetivo, "Evadir Impuestos", eso lo convierte en un hecho llamativo e interesante para investigar debido a las distintas experiencias y opiniones que genera entre en los contribuyentes.

Es impresionante observar cómo este hecho puede despertar miradas de admiración, indignación, aceptaciones, negaciones, resignación, preocupación hasta indiferencia por parte de algunos contribuyentes, estas reacciones dejan en evidencia de que éste es un tema difícilmente desconocido por la sociedad.

Uno de los primeros hechos que llamó mi atención para la elección de este tema, es la gran oferta y demanda de este documento a través de las redes sociales, tiendas de abarrotes, cabinas telefónicas, consultorías contables incluso entre otros. La comercialización de facturas es un fenómeno que parece crecer y expandirse cada vez más, conjuntamente al crecimiento de la población que por una u otra razón decide convertirse en contribuyente.

Para este tema, es importante comprender que la participación del contribuyente no es el simple hecho de pagar por una factura, sino que es necesario tomar en cuenta las causas y entender las razones por las que anteceden a este tipo de accionar.

1.5. DELIMITACION

1.5.1. Delimitación Temporal

Para este trabajo se tomó en cuenta la información de la gestión 2018 y las entrevistas a los contribuyentes se llevaron a cabo desde inicios del mes de Octubre hasta mediados del mes de Noviembre.

1.5.2. Delimitación Espacial

La investigación se llevó acabo en la ciudad de La paz y El Alto tomando en cuenta los sectores más concurridos de estas dos urbes. Las entrevistas se realizaron a contribuyentes de diferentes instituciones.

CAPITULO II

MARCO TEORICO, CONCEPTUAL Y LEGAL

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Antecedentes

El impuesto tiene su origen en el término latino *impositus*. El concepto hace referencia al tributo que se establece y se pide según la capacidad financiera de los contribuyentes, bajo el mismo concepto nuestra Constitución Política del Estado Boliviano en su Título III DEBERES, Artículo 108 donde designa los Deberes de los bolivianos y las bolivianas, señala lo siguiente en el punto **7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley.**

Es importante afirmar que la capacidad contributiva y la capacidad económica son dos conceptos distintos. Puede existir capacidad económica sin que esto constituya, en capacidad contributiva; pero a su vez no puede existir capacidad contributiva sin la presencia de capacidad económica. Es decir que el hecho de que un sujeto cuente con capacidad económica no garantiza que tenga una capacidad contributiva, ya que cualquier tributo se establece de acuerdo con la aptitud contributiva del sujeto.

2.1.2. Importancia del Impuesto

Los impuestos son los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el país para promover el desarrollo económico, sobre todo, porque a través de éstos se puede brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más, inclusive se puede conseguir más igualdad de oportunidades, es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás, es una forma de participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con nuestras obligaciones como bolivianos.

2.1.3. Importancia de la Facturación

La emisión de facturas, cumplen un papel importante al momento de realizar transacciones comerciales como ser compra o venta de servicios o bienes, este documento debe cumplir con ciertos requisitos al momento de su emisión, mismos que se detallan en la normativa vigente, sin embargo en nuestra sociedad, no se toma en cuenta la importancia necesaria a este documento y en muchos casos no son exigidos por el comprador y tampoco son emitidos por quien corresponde, Este accionar de ambas partes es una de las causas que origina la venta de facturas, pues como los usuarios no exigen este documento al momento de la compra, los dueños del negocio hacen un mal uso de las facturas, ofreciendo estas a otras personas que las necesiten, obteniendo así un ingreso extra por la venta de esta nota fiscal.

Esta omisión de no facturar es un mecanismo de evasión fiscal, con el objetivo de obtener una ventaja o eliminación de una obligación tributaria en desmedro del interés del Estado.

Asimismo, por una parte se incumple una obligación y con ello, a la vez, le quita el derecho al comprador de obtener un documento fiscal que avale su compra y que, además, supone la generación de crédito fiscal a su favor.

2.2. Marco Conceptual

Parte continuar con el análisis de la investigación es primordial definir los puntos de vista conceptuales que tienen referencia con la comercialización de facturas que generalmente...son utilizadas en la presentación del formulario 110.

- a) Factura o Nota Fiscal:** Es el documento autorizado por la Administración Tributaria, cuya emisión acredita la realización de la venta de bienes, contratos de obras o la prestación de servicios u otras prestaciones gravadas por el IVA. Este concepto incluye a los Recibos de Alquiler y los documentos de ajuste autorizados por el SIN. (Servicio de Impuestos Nacionales, 2017)
- b) Crédito Fiscal.** Impuesto pagado por adelantado en el momento de la compra de un bien o servicio y que el contribuyente puede deducir del débito fiscal para la determinación del monto a pagar al Fisco.
- c) Débito Fiscal** Se llama débito fiscal al impuesto que le carga un responsable inscripto a sus clientes. Asimismo será crédito fiscal el impuesto que los proveedores le han facturado a él. El débito fiscal es en consecuencia el IVA de las ventas, y el crédito fiscal el IVA de las compras. (Ley 2492, 2003)
- d) Comprador.** Es la acción y efecto de comprar. Este verbo refiere a obtener algo a cambio de dinero. (Pérez Porto Julian & Merino Maria, 2011)
- e) Vendedor:** Se emplea como adjetivo para calificar a aquel o aquello que se dedica a vender. Este verbo, por su parte, alude a entregar una mercancía a cambio de un dinero acordado. (Julián Pérez Porto y María Merino - 2015)
- f) Declaración Jurada.** Las declaraciones juradas son la manifestación de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Inthalaría en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por las reglamentaciones que ésta emita, se presumen fiel reflejo de la verdad y, comprometen la responsabilidad de quienes las suscriben en los términos señalados por el Código Tributario. (Ley 2492, 2003)
- g) Formulario.** Documento pre-impreso, con espacios en blanco o un libro en que se contienen fórmulas mediante el cual se informa a la administración tributaria acerca de aspectos y cálculos relacionados con la determinación y/o pago de una obligación tributaria.

- h) Comprador.** Es la acción y efecto de comprar. Este verbo refiere a obtener algo a cambio de dinero. (Pérez Porto Julian & Merino Maria, 2011)
- i) Vendedor:** Se emplea como adjetivo para calificar a aquel o aquello que se dedica a vender. Este verbo, por su parte, alude a entregar una mercancía a cambio de un dinero acordado. (Pérez Porto & María Merino, Definición.de, 2015)
- j) Persona Juridica.** Sujeto de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo humano sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo.
- k) Persona Natural.** Es aquel ciudadano común y corriente, titular de derechos y obligaciones, que está identificado con su nombre y apellido. (Ynfante Ramon)
- l) Sujeto Activo.** El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el Código Tributario son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. (Ley 2492, 2003)
- m) Sujeto Pasivo.** El contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone El Código Tributario y las Leyes. (Ley 2492, 2003)
- n) Código Tributario.** Son las disposiciones que establecen los principios, instituciones, procedimientos y las normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del sistema tributario boliviano y son aplicables a todos los tributos de carácter nacional, departamental, municipal y universitario. (Ley 2492, 2003)

o) Base Imponible. Constituye la base imponible el precio neto de la venta de bienes muebles, de los contratos de obras y de prestación de servicios y de toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, consignado en la factura, nota fiscal o documento equivalente. (Ley 843 Título I Impuesto al Valor Agregado). (Ley 2492, 2003)

p) Compensación. Una compensación también puede ser un intercambio de valores que llevan a cabo dos entidades crediticias. Esta operación requiere que, periódicamente, se liquiden los débitos y los créditos recíprocos. (Pérez Porto, Definición.de, 2016)

q) Fiscalización. Fiscalización es la acción y efecto de fiscalizar. El verbo indica el control y la crítica de las acciones u obras de alguien, o el cumplimiento del oficio de fiscal (la persona que investiga y delata operaciones ajenas o el sujeto que representa y ejerce el ministerio público en tribunales). (Pérez Porto Julián & Gardey Ana, 2014)

r) Ilícito Tributario. Constituyen ilícitos tributarios las acciones u omisiones que violen normas tributarias materiales o formales, tipificadas y sancionadas en el Código Tributario y demás disposiciones normativas tributarias. Los ilícitos tributarios se clasifican en contravenciones y delitos. (Ley 2492, 2003)

s) Tributo: Es una obligación en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Se clasifican en impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales.

t) Impuesto. contribución u otra obligación fiscal. Gravamen, carga. Servidumbre. Obligación. Censo. En especial, la enfiteusis. Reconocimiento feudal del vasallo con respecto al Señor. Manifestación afectiva de respeto. Admiración, efecto o gratitud. (Caballenas de las Cuevas Guillermo, 1993)

u) Tasa: Son los tributos cuyo fin consiste en:

- La utilización del dominio público en la prestación de servicios o
- La realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, siempre que: su solicitud no sea voluntaria → obligatoria.
- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante. siempre que no se preste o realice por el sector privado.
- En caso contrario es el precio de un servicio público. (Caceres Roberto, 2016)

v) Contribuciones Especiales: Tributos cuyo Hecho Imponible consiste en:

- La obtención por el obligado tributario de un beneficio o aumento de valor de sus bienes
- Como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. (Peris García Purificación, 2011)

w) Patentes: Deben pagarse por el uso de bienes de dominio público, así como por la realización de actividades económicas.

El Código Tributario se aplica a todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal. (Ley 2492, 2003)

x) Obligación Tributaria. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o privilegios especiales. (Ley 2492, 2003)

y) RC-IVA (Agentes De Retención). Son las personas naturales o jurídicas designadas para retener el tributo que resulte de gravar operaciones establecidas por Ley (Código Tributario Boliviano 2492) (Ley 2492, 2003)

z) Salario Mínimo Nacional. Es la cantidad mínima de dinero que se le paga a un trabajador en un determinado país y a través de una ley establecida oficialmente, para un determinado período laboral (hora, día o mes), que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por sus labores. El salario mínimo de acuerdo con la ley deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación básica a los hijos. (Wikipedia, 2018)

2.3. Marco Legal

Las directrices que regulan la emisión de facturas y los impuestos que este documento genera, sin embargo todavía se cuenta con varias falencias para controlar la comercialización y la emisión irregular de estas facturas.

A continuación señalo las normativas vigentes que se tomaron en cuenta para realizar esta investigación:

Constitución Política del Estado Plurinacional, de 25 de enero 2009.

TITULO III

DEBERES

Artículo 108 Son deberes de los bolivianos y las bolivianas

7. Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme a la Ley.

La capacidad contributiva supone que quienes más poseen, mayores impuestos deben aportar al país. Sin embargo, por diferentes causas y situaciones, esto no siempre se cumple.

Ley 2492 – Código Tributario Boliviano de 2 de agosto de 2003.

Sección II DERECHOS Y DEBERES DEL SUJETO PASIVO Y TERCEROS RESPONSABLES

Artículo 70° (Obligaciones Tributarias del Sujeto Pasivo). Constituyen obligaciones tributarias del sujeto pasivo)

1. Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria, ocurridos los hechos previstos en la Ley como generadores de una obligación tributaria.

4. Respalda las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros generales y especiales, facturas, notas fiscales, así como otros documentos y/o instrumentos públicos, conforme se establezca en las disposiciones normativas respectivas.

6. Facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y recaudación que realice la Administración Tributaria, observando las obligaciones que les impongan las leyes, decretos reglamentarios y demás disposiciones.

7. Facilitar el acceso a la información de sus estados financieros cursantes en Bancos y otras instituciones financieras.

11. Cumplir las obligaciones establecidas en este Código, leyes tributarias especiales y las que defina la Administración Tributaria con carácter general.

Este artículo nos marca en 11 puntos los derechos y deberes de los contribuyentes, de los cuales se tomó en cuenta solo los que se relacionan con la problemática del estudio.

Artículo 78° (Declaración Jurada).

I. Las declaraciones juradas son la manifestación de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por las reglamentaciones que ésta emita, se presumen fiel reflejo de la verdad y comprometen la responsabilidad de quienes las suscriben en los términos señalados por este Código.

II. Podrán rectificarse a requerimiento de la Administración Tributaria o por iniciativa del sujeto pasivo o tercero responsable, cuando la rectificación tenga como efecto el aumento del saldo a favor del Fisco o la disminución del saldo a favor del declarante.

También podrán rectificarse a libre iniciativa del declarante, cuando la rectificación tenga como efecto el aumento del saldo a favor del sujeto pasivo o la disminución del saldo a favor del Fisco, previa verificación de la Administración Tributaria. Los límites, formas, plazos y condiciones de las declaraciones rectificatorias serán establecidos mediante Reglamento.

En todos los casos, la Declaración Jurada rectificatoria sustituirá a la original con relación a los datos que se rectifican.

Artículo 79° (Medios e Instrumentos Tecnológicos).

I. La facturación, la presentación de declaraciones juradas y de toda otra información de importancia fiscal, la retención, percepción y pago de tributos, el llevado de libros, registros y anotaciones contables así como la documentación de las obligaciones tributarias y conservación de dicha documentación, siempre que sean autorizados por la Administración Tributaria a los sujetos pasivos y terceros responsables, así como las comunicaciones y notificaciones que aquella realice a estos últimos, podrán efectuarse por cualquier medio tecnológicamente disponible en el país, conforme a la normativa aplicable a la materia.

Estos medios, incluidos los informáticos, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, deberán permitir la identificación de quien los emite, garantizar la verificación de la integridad de la información y datos en ellos contenidos de forma tal que cualquier modificación de los mismos ponga en evidencia su alteración, y cumplir los requisitos de pertenecer únicamente a su titular y encontrarse bajo su absoluto y exclusivo control.

Artículo 103° (Verificación del Cumplimiento de Deberes Formales y de la Obligación de Emitir Factura).

La Administración Tributaria podrá verificar el cumplimiento de los deberes formales de los sujetos pasivos y de su obligación de emitir factura, sin que se requiera para ello otro trámite que el de la identificación de los funcionarios actuantes y en caso de verificarse cualquier tipo de incumplimiento se levantará un acta que será firmada por los funcionarios y por el titular del establecimiento o quien en ese momento se hallara a cargo del mismo. Si éste no supiera o se negará a firmar, se hará constar el hecho con testigo de actuación.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que quien realiza tareas en un establecimiento lo hace como dependiente del titular del mismo, responsabilizando sus actos y omisiones inexcusablemente a este último.

CONTRAVENCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 160° (Clasificación). Son contravenciones tributarias:

1. Omisión de inscripción en los registros tributarios;
2. No emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente;
3. Omisión de pago;
4. Contrabando cuando se refiera al último párrafo del Artículo 181°;
5. Incumplimiento de otros deberes formales;
6. Las establecidas en leyes especiales;

Artículo 162° (Incumplimiento de Deberes Formales).

I. El que de cualquier manera incumpla los deberes formales establecidos en el presente Código, disposiciones legales tributarias y demás disposiciones normativas reglamentarias, será sancionado con una multa que irá desde cincuenta Unidades de Fomento de la Vivienda (50.- UFV's) a cinco mil Unidades de Fomento de la Vivienda (5.000 UFV's). La sanción para cada una de las conductas contraventoras se establecerá en esos límites mediante norma reglamentaria.

II. Darán lugar a la aplicación de sanciones en forma directa, prescindiendo del procedimiento sancionatorio previsto por este Código las siguientes contravenciones: 1) La falta de presentación de declaraciones juradas dentro de los plazos fijados por la Administración Tributaria; 2) La no emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente verificada en operativos de control tributario; y, 3) Las contravenciones aduaneras previstas con sanción especial.

Artículo 164° (No Emisión de Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente).

I. Quien en virtud de lo establecido en disposiciones normativas, esté obligado a la emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes y omite hacerlo, será sancionado con la clausura del establecimiento donde desarrolla la actividad gravada, sin perjuicio de la fiscalización y determinación de la deuda tributaria.

II. La sanción será de seis (6) días continuos hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) días atendiendo el grado de reincidencia del contraventor. La primera contravención será penada con el mínimo de la sanción y por cada reincidencia será agravada en el doble de la anterior hasta la sanción mayor, con este máximo se sancionará cualquier reincidencia posterior.

III. Para efectos de cómputo en los casos de reincidencia, los establecimientos registrados a nombre de un mismo contribuyente, sea persona natural o jurídica, serán tratados como si fueran una sola entidad, debiéndose cumplir la clausura, solamente en el establecimiento donde se cometió la contravención.

IV. Durante el período de clausura cesará totalmente la actividad comercial del establecimiento pasible a la misma, salvo la que fuera imprescindible para la conservación y custodia de los bienes depositados en su interior, o para la continuidad de los procesos de producción que no pudieran interrumpirse por razones inherentes a la naturaleza de los insumos y materias primas.

Artículo 170° (Procedimiento de Control Tributario).

La Administración Tributaria podrá de oficio verificar el correcto cumplimiento de la obligación de emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente mediante operativos de control. Cuando advierta la comisión de esta contravención tributaria, los funcionarios de la Administración Tributaria actuante deberán elaborar un acta donde se identifique la misma, se especifiquen los datos del sujeto pasivo o tercero responsable, los funcionarios actuantes y un testigo de actuación, quienes deberán firmar el acta, caso contrario se dejará expresa constancia de la negativa a esta actuación. Concluida la misma, procederá la clausura inmediata del negocio por tres (3) días continuos.

El sujeto pasivo podrá convertir la sanción de clausura por el pago inmediato de una multa equivalente a diez (10) veces el monto de lo no facturado, siempre que sea la primera vez. En adelante no se aplicará la convertibilidad. Tratándose de servicios de salud, educación y hotelería la convertibilidad podrá aplicarse más de una vez.

Ante la imposibilidad física de aplicar la sanción de clausura se procederá al decomiso temporal de las mercancías por los plazos previstos para dicha sanción, debiendo el sujeto pasivo o tercero responsable cubrir los gastos. La sanción de clausura no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sociales y laborales correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

X. Las Administraciones Tributarias quedan obligadas a la programación de fiscalizaciones a los contribuyentes y/o responsables que no se hubieran acogido al Programa y que tuvieran obligaciones tributarias pendientes.

A tal efecto, en caso de encontrar facturas falsificadas, las Administraciones Tributarias quedan, bajo responsabilidad funcionaria, obligadas a iniciar las acciones penales por el delito de uso de instrumento falsificado en contra de quienes resultaren autores, cómplices o encubridores. Asimismo, si como producto de la fiscalización se detectara que existieron retenciones tributarias no empozadas al fisco, las Administraciones Tributarias quedan obligadas a iniciar acciones penales por los delitos tipificados por el Código Penal boliviano.

Ley 317 – Ley Financiera 2013 de 11 de diciembre de 2012.

La Ley 2492 fue modificada con la ley financiera de 2013 del cual se rescata;
SEXTA. Se incorpora el Artículo 177° ter a la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, con el siguiente texto:

Artículo 177° (EMISIÓN DE FACTURAS, NOTAS FISCALES Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES SIN HECHO GENERADOR).

El que, de manera directa o indirecta, comercialice, coadyuve o adquiera facturas, notas fiscales o documentos equivalentes sin haberse realizado el hecho generador gravado, será sancionado con pena privativa de libertad de dos (2) a seis (6) años.”

Lo expuesto en la ley financiera resulta altamente interesante, en el entendido que precisamente por ese tiempo ya se tenía resultados de los proyectos de fiscalización, que se habían enmarcado en la revisión de los formularios 110 presentados por los dependientes ente los períodos 2006 a 2009, este proyecto consistió en realizar un cruzamiento de la información contenida en los sistema SIRAT (Sistema Integral de la Administración Tributaria) del Servicio de Impuestos Nacionales, versus la información que los dependientes presentaron en ese tiempo, con el resultado satisfactorio para la administración tributaria de encontrar cualquier cantidad de facturas que no habían sido dosificadas por el Servicio de Impuestos Nacionales, con lo cual se llegó a la conclusión que se estaban comercializando facturas.

Pero pese al informe contundente, desde ahí no se ha sabido más de otro proyecto de similar envergadura, en todo caso, este proceso de fiscalización ha servido para que los dependientes tomen sus recaudos y compren las facturas de gente confiable, es decir, facturas legalmente dosificadas y legalmente emitidas, en todo caso creemos que la figura no ha cambiado, se siguen comercializando facturas, en este caso legales, entonces la actuación de la administración tributaria no ha tenido efecto, más al contrario, lo que está establecido en la ley financiera, tampoco es de cumplimiento inmediato, ya que no se han encarcelado a los ejecutivos de las empresas que abiertamente han manifestado que compran facturas.

2.1.4 Ley 843 – Creación de los impuestos de 20 de mayo de 1987.

De esta normativa los efectos más trascendentales son los referidos a la reglamentación de los dependientes, el cual se plasma en;

RÉGIMEN COMPLEMENTARIO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CAPITULO I

OBJETO

ARTÍCULO 19º.- Con el objeto de complementar el régimen del Impuesto al Valor Agregado, créase un impuesto sobre los ingresos de las personas naturales y sucesiones indivisas, provenientes de la inversión de capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores.

Constituyen ingresos, cualquiera fuere su denominación o forma de pago:

d) Los sueldos, salarios, jornales, sobre sueldos, horas extras, categorizaciones, participaciones, asignaciones, emolumentos, primas, premios, bonos de cualquier clase o denominación, dietas, gratificaciones, bonificaciones, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, incluidas las asignaciones por alquiler, vivienda y otros, viáticos, gastos de representación y en general toda retribución ordinaria o extraordinaria, suplementaria o a destajo.

ARTÍCULO 22º.- Son sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales y las sucesiones indivisas.

CONCEPTO DE INGRESO BASE DE CÁLCULO

ARTÍCULO 24º.- Se considera ingreso al valor o monto total - en valores monetarios o en especie - percibido por cualquiera de los conceptos a que se refiere el Art. 19º de esta Ley.

ARTÍCULO 25º.- A los fines de los ingresos por concepto de remuneraciones obtenidas en relación de dependencia, no integran la base de cálculo de este impuesto las cotizaciones destinadas al régimen de Seguridad Social y otras cotizaciones dispuestas por leyes sociales. Asimismo, no se encuentran comprendidos por este impuesto los beneficios sociales pagados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 26º.- Los sujetos pasivos que perciben ingresos en relación de dependencia, en cada período fiscal, podrán deducir, en concepto de mínimo no imponible el monto equivalente a dos salarios mínimos nacionales.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1. Enfoque de Investigación

Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo que permitió tomar en cuenta algunas opiniones y criterios de algunos contribuyentes sobre la manera de comprar y vender facturas así también como causas por las que se realiza esta actividad.

3.2. Tipo de Investigación

El tipo de Investigación que se desarrollara para el presente trabajo es de carácter descriptivo:

Para esta investigación se utilizara el tipo de investigación descriptivo con el fin de intentar determinar las causas y consecuencias de la compra y venta de facturas en nuestro medio. Esto permitirá describir los fenómenos económicos y sociales que llegan a afectar a este objeto de estudio, ya que la misma sociedad es la que coadyuva a la compra de facturas y evasión de impuestos.

3.3. Diseño de Investigación

El diseño de la presente investigación será un análisis no experimental, basada en las experiencias de los contribuyentes. Para ello se involucrara a un grupo de contribuyentes quienes aportaran a este trabajo con sus experiencias sobre la compra – venta de facturas.

3.4. Método de Investigación

Llevar a cabo una investigación implica una serie de recopilación de datos, con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto.

3.4.1. Método deductivo

Para esta investigación se utilizara el método deductivo, debido a que se emplearan conceptos generales para llegar a un criterio específico, es decir que se partirá de los lineamientos y principios tributarios para concluir con hechos concretos.

Esto nos permitirá validar los razonamientos empleados, para la formulación de la presente investigación, así poder identificar las causas, formas y efectos de la comercialización de facturas.

3.4.2. Técnica de Análisis

Desde un principio se hacía evidente que tratar este tema obligaba a tomar en cuenta el anonimato de los entrevistados tanto de los vendedores como compradores de facturas.

Tomando en cuenta este punto se inició el trabajo de campo con un primer acercamiento a los clientes de facturas, se tomaron algunas fotografías a los lugares donde se adquirirían facturas. Este primer acercamiento permitió observar a los diferentes clientes que buscaban facturas en los distintos puntos de la ciudad de La Paz y El Alto. Los lugares visitados fueron (los galpones) de la Av. Buenos Aires y Uyustus, El Prado paceño, la calle Ayacucho, la Ceja del Alto, centros de recarga, internets y puntos céntricos de encuentro como ser la San Francisco, la Obelisco, la fuente del Prado, entre otros.

En dichos lugares se pudo observar una gran cantidad de negocios y clientes en busca de bienes, el movimiento que existía en el lugar permitía camuflar las ventas de facturas y en algunos casos libremente se podía vender este documento como si fuera otro artículo más.

El siguiente paso fue concretar contactos con los clientes que adquirirían facturas con el objetivo de realizar entrevistas que permitieran acceder a información más precisa sobre las formas y causas de compra de facturas. Pareció pertinente trabajar con una entrevista de tipo informal representada en “cualquier conversación, larga o corta, en cualquier momento o lugar” aprovechando las pláticas cotidianas que estaban relacionadas a las experiencias laborales y sus opiniones sobre cómo conseguir facturas para el caso de refrigerios, viáticos, retroactivos, entre otros, mediante las primeras entrevistas se pudo detectar las razones por las que se compraba facturas, pero para entender de mejor manera la forma de adquirirlas era necesario entrevistarse con la contraparte, es decir el vendedor de las facturas, fue más difícil poder sacar información de este lado ya que los entrevistados no querían arriesgarse a dar mucha información al respecto, pero se pudo lograr el objetivo.

Aunque cabe señalar que las entrevistas a los compradores permitió entender de mejor manera los lugares y las formas de conseguir facturas, sin embargo los vendedores nos pudieron dar una mejor información sobre los precios de las facturas y su modo de operar para no ser descubiertos por las autoridades.

Debo decir que aunque el número de entrevistados fue reducido se pudo lograr entender de manera clara el procedimiento que siguen estos contribuyentes tanto para comprar como para vender facturas.

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

4.1. Los clientes de los vendedores de facturas

Es necesario partir del hecho de que cualquier contribuyente puede ser considerado como un comprador de facturas, debido a que se trata de un tema que tiene como característica el anonimato de los usuarios y dicha condición solo se da a conocer en ciertos círculos de confianza caracterizados por las relaciones de amistad.

Las diferencias entre los contribuyentes que adquieren facturas son variadas, estos pueden ser servidores públicos, consultores en línea, empresarios, entre otros.

Se debe tomar en cuenta la dificultad de acceder a la información sobre las obligaciones tributarias de las personas y sus experiencias sobre la compra de facturas, es por este motivo que se recurrió a todas las fuentes posibles de información que pudiesen dar luces sobre el tema. Consecuentemente durante el proceso de investigación se atravesó por distintas fases, desde investigar las ventas de facturas vía redes sociales, pasando por las entrevistas con los con los contribuyentes seleccionados.

4.2. Primera etapa

4.2.1. Compra de facturas por Redes Sociales

Esta investigación refiere las facilidades que implica comprar facturas por internet, en los últimos años ha surgido un crecimiento en el interés por la compra de facturas para las diferentes obligaciones de los contribuyentes.

Hoy en día se pueden encontrar diferentes grupos en redes sociales, dependiendo a los intereses y gustos de cada persona, En el caso de la ciudad de La Paz y El Alto se puede acceder a varios grupos de subastas, compras y ventas, donde las personas pueden comercializar todo tipo de bienes y servicios.

Para la presente investigación, más específicamente en los primeros acercamientos del trabajo de campo, se recurrió a estos grupos comerciales para realizar una especie de sondeo entre los usuarios con la intención de saber cuáles son los tipos de facturas que se puede conseguir por este medio. El proceso fue sencillo, se activó una cuenta en Facebook para entrar a los diferentes grupos comerciales de la ciudad, se escogió el grupo con más integrantes y se realizó la publicación en la sección de ventas, donde varias personas pueden publicar los objetos o servicios que buscan o que están interesados en vender; las respuestas por parte de los demás usuarios se fueron acumulando conforme pasaban las horas.

Es posible que recurrir a un grupo por redes sociales como una fuente de información pueda estar sujeta a varias interrogantes, sobre todo por el hecho de no tener la certeza de saber quién es el usuario que está detrás de un computador escribiendo los comentarios y exponiendo sus ofertas como vendedor de facturas. Sin embargo, puede decirse que se obtuvieron diferentes ofertas en un tiempo llamativas corto. La publicación, que consistía puntualmente en la búsqueda de facturas para descargos, recibió 45 visitas y generó 21 respuestas. Después de haber realizado una revisión completa de todas las ofertas, se extrajeron aquellas que parecieron ser las más específicas y llamativas económicamente, estos se resumen en la siguiente lista:

Publicación

“Busco facturas para descargo valor de 3000 bs”

Tabla N° 1 Ofertas

N°	Tipo de factura	Empresa	Monto	Monto requerido	Valor de Compra o venta
1	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	2500	150 bs
2	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	1500	70 bs
3	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	1230	60
4	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	1800	60
5	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	3000	a la mejor oferta
6	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	3500	a la mejor oferta
7	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	5000	a la mejor oferta
8	Tarjetas Prepago	Viva, Tigo, Entel	Bs 10	7000	a la mejor oferta

Fuente: Elaboración Propia

Este sondeo muestra que todas las personas que participaron con sus ofertas coinciden en el tipo de facturas que desean vender, eso se debe a que las facturas pre-valoradas no requieren fecha de facturación, y tampoco el nombre ni el NIT del comprador.

En cuanto al precio de la compra estas puede variar de acuerdo a la cantidad de facturas ofertadas o al monto de las tarjetas, pero como conseguir estas tarjetas es extremadamente fácil los vendedores prefieren ofertarlo al mejor postor o acordar el precio en privado por el conocido Imbox.

Es increíble la cantidad de tarjetas prepago que se pueden conseguir a la venta mediante este tipo de redes sociales, pero no solo los que venden estas tarjetas son los que abundan en estos grupos, sino también las personas que necesitan y están dispuestos a comprar estas facturas.

4.2.2. Los primeros informantes

Después de participar de esta modalidad de compra y venta de facturas, a través de un grupo comercial en redes sociales, se realizó una entrevista informal a diez contribuyentes tomando en cuenta como indicadores: el cargo, salario, tipo de contribuyente y la obligación tributaria para la que necesitaban facturas. Este acercamiento fue una prueba que dejó en evidencia las particularidades del tema a tratar, como así también las falencias que debían corregirse. Una de las principales intenciones de este acercamiento era la de conocer las formas en las que se consiguen facturas para evadir impuestos

Cuando se hizo la pregunta sobre si alguna vez habían comprado facturas para sus descargos, reaccionaron de distintas formas, algunos se indignaban y lo tomaban como una ofensa, otros lo negaban en una primera instancia pero después reconocían haber conocido personas que se dedicaban a este negocio y admitían haber conseguido facturas de formas diferentes a las que se describen en la normativa vigente.

¿Está registrado en el Servicio de Impuestos Nacionales?:

“De más joven, cuando empecé a trabajar en un instituto como docente de cálculo I en el cual, para contratarme me exigían que les emita factura, tuve que inscribirme en el Servicio de Impuestos Nacionales (...) mi sueldo no era mucho pero me encantaba la idea de poder enseñar lo que sabía, yo soy Ingeniero Civil y las matemáticas y los números me apasionan” (Contribuyente resto, docente, con un salario de 2000 bs).

“Cuando estaba en primer año de la Universidad, en la carrera de Contaduría Pública, unos viejos amigos muy cercanos y de confianza me propusieron abrir un negocio en sociedad, no tenía mucho conocimiento sobre la parte tributaria pero pensé que este reto me ayudaría a aprender más sobre mi carrera, además el negocio parecía muy rentable y tentador así que averigüe y realice todos los trámites para empezar con el negocio incluyendo la inscripción al SIN” (Contribuyente Newton, Contador Público, con un salario de 5000 bs).

“A principios de gestión se me presentó la posibilidad de trabajar en una institución Pública, como consultor en línea, (...) me dijeron que tenía que sacar mi Número de Identificación Tributaria, así que fui al SIN para registrarme, allí me explicaron que formularios debía llenar y cuales eran mis plazos de vencimiento, el trámite fue rápido ese mismo día me dieron mi NIT. (Consultor en Lina, Asesor Legal, con un sueldo de 8704 bs.).

También se les preguntó si conocían sus obligaciones tributarias al momento de inscribirse al Servicio de Impuestos Nacionales

“Cuando me inscribí al SIN, yo no sabía nada de impuestos, ni de formularios ya que nunca se me había presentado una situación similar en mis anteriores trabajos, pero necesitaba este trabajo, además la contadora del instituto me dijo que no era muy difícil llenar los formularios y la funcionaria del SIN, al momento de inscribirme me dijo que podía hacerle cualquier consulta o duda que tuviera al respecto. La explicación sobre mis obligaciones fue rápida y la emisión de facturas parecía sencilla ya que cuando salí del SIN varias imprentas me ofrecían sus servicios, además pensaba ¿Qué tan difícil puede ser emitir una factura y llenar un formulario? ” (Contribuyente resto, docente, con un salario de 2000 bs).

“Para sacar el NIT no me pidieron muchos requisitos, sabía que tenía que llenar formularios mensuales pero no sabía cómo llenar y como en ese entonces los formularios eran manuales, tenía que ir cada mes para que me ayuden a llenar los formularios” (Contribuyente Newton, Contador Público, con un salario de 5000 bs).

“....La verdad al principio yo no sabía en qué consistía eso de Consultor en Línea, pero dentro de mi trabajo conocí a varios compañeros que estaban como consultores y fueron ellos los que me explicaron en qué consistía todo eso de las facturas y formularios” (Consultor en línea, Asesor Legal, con sueldo de 8704 bs).

En las entrevistas se pudieron detectar la falta de información y de experiencia con respecto a las obligaciones tributarias, en muchos casos esta falta de información les puede llevar a cometer errores y caer en multas y contravenciones tributarias, y es justamente este tema lo que me llevo a realizarles la siguiente pregunta:

¿Alguna vez has sido multado por el Servicio Nacional de Impuestos Nacionales?

“El primer mes que tenía que declarar solo presente el formulario 200 para el IVA, no sabía que tenía que declarar el formulario 400, al momento de pagar en el banco el cajero me pidió los formularios y allí recién me entere, pero por la hora ya no pude declarar a tiempo así q declare al día siguiente, como los formularios eran manuales no sabía que tenía que pagar una multa, tres años después me llamaron del SIN diciéndome que tenía una multa por incumplimiento a deberes formales

“Me pusieron una multa....La verdad al principio yo no sabía en qué consistía eso de Consultor en Línea, pero dentro de mi trabajo conocí a varios compañeros que estaban como consultores y fueron ellos los que me explicaron en qué consistía todo eso de las facturas y formularios” (Consultor en línea, Asesor Legal, con sueldo de 8704 bs).

4.3. Segunda Etapa

4.3.1. Los Clientes

En la segunda etapa de la investigación, se trabajó con otros diez contribuyentes con quienes se realizaron varios encuentros para desarrollar entrevistas a profundidad y fueron estos los actores principales que dieron forma a la presente investigación. De esta forma se tomaron en cuenta, al igual que en el primer acercamiento, el salario mensual, la profesión, el tipo de contribuyente.

4.3.2. Categorización

La categorización es un indicador que el Servicio de Impuestos Nacionales utiliza para un mejor manejo e identificar quienes son los mayores contribuyentes. De acuerdo con la RND 101800000003 a partir de febrero de 2018 los contribuyentes se clasifican en:

PRICO (Principales Contribuyentes), son las 100 empresas de mayor magnitud en pago de impuestos en el país

GRACO (Grandes Contribuyentes), son las 101 a 2100 empresas con el pago de mayores impuestos en el país. La separación entre A y B, de las cuales no indica la normativa la razón, se presupone que son criterios internos del SIN.

RESTO (Resto de Contribuyentes), son los contribuyentes de 2101 para abajo en pago de impuestos. De igual forma, la separación entre A, B y C se presupone que refleja progresivamente el grado de importancia tributaria para el SIN.

Tabla N° 2 Tipo de Contribuyente

NIT en el Anexo:	Categoría:	Subcategoría:	Top que pagan más impuestos
i	PRICO		1 - 100
ii	GRACO	A y B	101 – 2100
iii	RESTO	A y B	Resto
No se encuentran en los anexos	RESTO	C	Resto

Fuente: Resolución Normativa del Directorio N° 10.0006-10

Con la RND 10-0006-10 se indica que estos parámetros son enunciativos y no limitativos. Entonces estas categorías son actualizadas por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) cada año internamente.

La categoría Newton se origina con el uso obligatorio del Portal Tributario el 2004. Y se entiende que los PRICOS y GRACOS son Newton automáticamente. Los demás contribuyentes, o sea, RESTO, no son Newton.

Pero a medida que se pasa el tiempo se va dando de alta como Newton a varios contribuyentes RESTO.

Con la RND 10-0003-13 del 2013, todos los Resto que no son Newton se clasifican ahora como Newton Especifico. Y todos los nuevos NIT serán Newton Especifico. Es obligatorio para ellos usar la oficina virtual para sus declaraciones

Por otro lado, toda Persona Natural que modifique el “Tipo de Contribuyente” a Empresa Unipersonal, se reclasificará automáticamente como Contribuyente Newton

Debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a dicha clasificación a partir del mes siguiente al de realizada la modificación.

Esta sistematización de los contribuyentes aparentemente se realizó para un mejor control de los mismos. Pero pese a que actualmente la información de los contribuyentes es enviada al SIN mediante un portal tributario y las multas y sanciones se han vuelto más rigurosas en cuanto a la emisión de facturas, se continua incrementando la compra-venta de facturas y al momento de adquirir este documento fiscal mientras mayor sea la categoría del contribuyente mayor porcentaje se le cobrara por la compra de facturas.

4.3.3. La ocupación o el cargo

Estos dos indicadores se fusionan en uno solo con el objetivo de identificar la actividad a la que se dedica el contribuyente. En este caso, la variable de la ocupación influyó en el hecho de que la mayoría de los entrevistados en el momento de la investigación mostraba que sus gastos no tenían relación con sus profesiones ni con los cargos que ocupaban, pero como para el llenado del Formulario 110 se permite cualquier tipo de facturas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la RND 10-0016-07 NSF poca importancia le ponían al concepto de la factura.

Así también estos indicadores permitieron analizar la particularidad de los llamados favores, contactos y otros que se desarrollan en los ámbitos laborales, en este caso como una consecuencia de la práctica para recurrir a comerciantes o personas que facilitarían la adquisición de facturas.

4.3.4. Sueldo Mensual

Preguntar sobre el salario mensual que reciben cada uno de los entrevistados permitió conocer la realidad del cliente en sus necesidades y enterarnos sobre su capacidad económica. Esto, con el objetivo de ver cómo administran sus ingresos, gastos y si efectivamente lo que consumen y demás gastos va respaldado de facturas.

De esta manera el siguiente cuadro resume los principales indicadores que se tomaron de los informantes:

Tabla N° 3 Lista de Informantes clientes

Número de informante	Categorización	Último curso aprobado	Ocupación	Sueldo mensual
Informante 1	Resto	Titulado en la carrera de Derecho	Técnico Jurídico II	8.904,00
Informante 2	Resto	Titulado de la carrera de Turismo	Técnico en Turismo	8.500,00
Informante 3	Resto	Lic. en Contaduría Pública	Auditor Junior	6.667,00
Informante 4	Resto	Lic. En Contaduría Pública	Supervisor de Unidad	11.500,00
Informante 5	Resto	Lic en Contaduría Pública	Director Administrativo	12.700,00
Informante 6	Resto	Bachiller	Técnico en contrataciones	2.500,00
Informante 7	Prico	-	-	-
Informante 8	Resto	Lic en Comercio Exterior	Comercial Oficial	5.000,00
Informante 9	Resto	Titulado de ingeniería	Supervisor de Obra y Docente	8.500,00
Informante 10	Resto	Egresada de Secretaria Administrativa	Asistente Administrativa	2.500,00

Fuente: elaboración propia.

Tabla N° 4 Lista de Informantes vendedores

Número de informante	Categorización	Tipo de negocio	Tiempo del negocio
Informante 1	Resto	Tienda de abarrotes	30 años
Informante 2	Resto	Tienda de ropa	5 años

Fuente: elaboración propia.

4.3.5. Conocimiento del contribuyente sobre los lugares de comercialización

En esta fase de la investigación se realizaron diez entrevistas, las cuales nos ayudaron a identificar aquellas personas que alguna vez habían comprado facturas, con los que posteriormente se pudo desarrollar el tema de la compra de facturas con más profundidad.

Las respuestas de los entrevistados fueron muy variadas como así también las formas en que se reconocía esta situación; algunos de los informantes detallaban el lugar que conocían de la manera más natural, como si se tratase de cualquier negocio y de cualquier transacción. También hubo casos en que los entrevistados dejaban percibir una actitud de reserva ante el tema y afirmaban conocer dichos lugares de manera casual. Sin embargo, cabe resaltar que conforme la entrevista avanzaba el contenido de la información vertida por los informantes también era más detallada y, de alguna forma, más significativa en contenido que en un principio.

El primer informante uno dijo conocer una tienda de abarrotes muy cerca a su domicilio, mismo negocio parece ser muy antiguo en la zona; “en mi zona hay una tienda de abarrotes (...) no vende facturas pero como me conoce de mucho tiempo y es mi casera, le pregunte si me lo podía conseguir facturitas a mi nombre, le di mi NIT y mi nombre y listo, cada mes me lo reúne facturas con mi nombre y como no me cobra, se lo llevo fruta o le compro refrescos y otras cositas más”. “Generalmente me da facturas de helados, aceite, refrescos y tarjetas de recarga”.

Por otra parte el informante dos dice conocer un amigo que se dedica a la venta de facturas, "Es un amigo que tiene su negocio de ropa en la Buenos Aires y una vez me dijo que tenía mucho crédito fiscal a su favor y me pregunto si conocía personas que pudieran necesitar facturas, yo le dije que tenía varios compañeros consultores en línea y para sus formularios trimestrales podrían necesitar, pero que le avisaría si llegara a necesitar facturas".

El entrevistado tres y nueve indicaron lo siguiente: "Donde la facultad de Ingeniería hay varios negocios de puntos VIVA, ENTEL, TIGO, todas esas tienditas venden facturas prepago desde 2bs hasta 5bs, y si no puedes ir al Prado allí también hay arto"

Los informantes ocho y diez, también admitieron conocer lugares donde se puede comprar facturas Al frente de la obelisco hay varios puntos de llamadas, allí venden tarjetas al 3%".

El entrevistado seis fue más amplio al contar su experiencia y me comento que él tenía un sueldo de 2500 bs, trabajaba como consultor en línea y tenía que pagar casi 370 bs a las AFPs, de lo que le restaba pagaba la universidad de su hija y la colegiatura de su pequeño hijo, "yo no tengo esposa y si me descuentan por RC-IVA no me alcanzaría para cubrir mis gastos, por eso recolecto tarjetas de la calle y mi hermano me ayuda facturando sus gastos a mi nombre. La verdad yo no sabía que eso no se debía hacer y que estaba evadiendo impuestos pero no soy el único que lo hace, además cuando yo pregunte a mis compañeros me dijeron que tenía que conseguir varias facturas para el formulario 110 trimestral y que era mejor tener crédito a mi favor que tener crédito a favor del fisco, consulte en Impuestos Nacionales y me dijeron lo mismo"

El entrevistado cinco también pudo darnos información sobre estos lugares "Cuando yo empecé a ser contribuyente no sabía nada de formularios así que hacia llenar a las personas que se encontraban en la puerta del banco con sus máquinas de escribir, y cuando me faltaban facturas ellos mismos me ofrecían tarjetas"

El contribuyente siete con el que me entrevistaste era una persona que se dedicaba a realizar prendas para venderlas, su relato fue el siguiente: "mi esposa y yo hacemos ropa, tenemos nuestro NIT y yo me encargo de la parte contable, a veces nos va bien pero hay otras veces que no, cuando compramos material generalmente casi nadie nos da facturas, por eso alguna vez si tuvimos que comprar facturas de algunos conocidos o de algún amigo que se dedique alguna actividad similar a la nuestra, hasta el momento nunca tuvimos problemas con impuestos y espero no tenerlos".

El contribuyente cuatro indicaba que se sentía muy asustada y desesperada por conseguir facturas y recurrió a una amiga " Les pedí a todos mis amigos y conocidos que facturen sus gastos a mi nombre por estos días, en eso una amiga de la universidad me pregunto ¿Cuánto necesitas en facturas?, yo le respondí que necesitaba como 3000 bs y ella me dijo...yo te lo puedo conseguir, al 2.5% te saldría 75 bs. Como era una amiga de confianza acepte la oferta, dos días después me sito en la plaza Camacho, y esa tarde pasando el medio día, le di el dinero y ella me dio las facturas, le pregunte el cómo consiguió las facturas y si no eran facturas truchas, ella se rio y me dijo que sus familiares habían abierto dos empresas ficticias una farmacia y una librería, específicamente para la venta de facturas, me comento que ya tenían un par de años con este negocio, me explico el cómo operaban, pero a mí solo me interesaba comprar las facturas en ese momento así que no puse mucha atención al resto de su explicación "

Empresas fantasmas

El comentario del informante cuatro me lleno de mucha curiosidad lo cual me llevo a investigar y averiguar sobre este tipo de empresas ficticias, y una tarde a modo de cotizar celulares en los galpones de la Av. Buenos Aires, pude ver como un comerciante que vendía juguetes emitía facturas por compra de zapatos, al principio quise pensar que esta persona tenía otro negocio cercano donde comercializaba este tipo de mercadería, pero para sacarme la duda me puse a conversar

discretamente con él, obviamente no pude obtener detalles profundos sobre los clientes, los montos facturados, ni exactamente cuánto se ganan con este negocio, pero pude conocer la manera de operar de este tipo de negocios y entender como hacen para no ser descubiertos por el S.I.N.

Este tipo de actividades, empieza con la creación de pequeñas empresas que emiten facturas que amparan la venta de viene y servicios de hasta miles y miles de bolivianos. La constitución de estas compañías es legal a un principio, pues cumplen con los requisitos legales del S.I.N. Sin embargo una vez fundadas emiten facturas por operaciones inexistentes.

Estos negocios no venden los bienes o servicios de dicen vender, lo que en realidad hacen es vender solo la factura a contribuyentes interesados. En la conversación con este sujeto pude entender que él no era el único que se dedicaba a este tipo de negocios y al parecer la red de comerciantes de facturas era muy amplia pero a la vez muy bien disimulada ya que entre los mismos comerciantes intercambian este documento para la evasión de impuestos.

Mientras más conversaba con el comerciante mayor era mi curiosidad sobre este modus operandi, a tal grado que tuve que fingir estar interesada en comprarle facturas y pagar el porcentaje que él pidiera para obtenerlas, aunque en realidad no tenía efectivo en ese momento y para mi suerte esa persona ya no contaba con más facturas en su talonario, esto me sirvió para sacar más información sobre este tema investigación.

Otro de los negocios a los que me dirigí para investigar sobre este tema fue a las tiendas de barrio y efectivamente pude constatar cómo tenían su lista de clientes con apellidos y el NIT para que los proveedores emitan facturas con información diferente a la que tiene el verdadero dueño del negocio.

Conversando con la persona que atendía el lugar me comento "Generalmente los vecinos vienen a buscar facturas, solo hacemos esto con las personas de confianza y se las damos al 2%. Las tarjetas de recarga es lo que más buscan, por eso recolecto tarjetitas de la calle".

Una de mis curiosidades fue saber si ellos sabían, si esto era legal, a lo que me respondieron "Hasta ahora no hemos tenido problemas con nadie, además no siempre se puede facturar para quien sea, los de Coca cola y los de Pepsi ya tienen nuestros datos en su sistema y no quieren facturar a otro nombre que no sea de la dueña"

4.4. Propuesta

Durante la visita a los internets y cabinas telefónicas se pudo detectar que la persona encargada del negocio guarda todas estas facturas para poder revenderlas después, en el caso de las redes sociales fácilmente se puede detectar a varias personas que ofertan montones y montones de tarjetas para descargos, tomando en cuenta todo esto la propuesta se basa en ejercer un mejor control por parte de las autoridades competentes, realizar operativos específicamente para el control de este tipo de actividades, de esa manera detectar empresas fantasmas que se dedican exclusivamente a la venta de facturas.

Es importante también incrementar o definir sanciones más rigurosas respecto a este tema ya que muchas son las personas que se encuentran evadiendo sus impuestos y no son controladas ni sancionadas por la autoridad competente, de esta manera poder disminuir la venta libre de facturas.

Si bien las tiendas de barrio y negocios pequeños no cuentan con un Número de Identificación Tributaria, los proveedores de estos negocios deberían emitir la factura a nombre del dueño del negocio y no así a otro número de NIT.

En caso del personal dependientes y consultores se debería tener un mayor control a las facturas presentadas por estos, sobre todo aquellas facturas de montos altos que reflejan compras irregulares, como ser: 3 facturas emitidas en el mismo día por la compra de 5 pares de zapatos, formularios 110 llenados con decenas de tarjetas de crédito

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de esta investigación se pudo describir en profundidad cómo las personas se encuentran con diferentes medios para comercializar facturas y también comprender las razones por las que lo hacen. Cada uno de los contribuyentes pudo encontrar la manera de evadir impuestos y así también las formas de conseguir ingresos extra mediante este documento.

Analizando la parte normativa se pudo verificar que no existen lineamientos claros que sancionen ni castiguen la venta de facturas e indagando los medios de comunicación pude determinar que no se cuenta con un eficiente control al respecto.

Evadir impuestos con la compra y venta de facturas parece ser extremadamente fácil, pues es un documento que se encuentra más fácil que le pan, basta con salir a la calle y empezar a recoger tarjetas del piso o darle el NIT y apellido a la casera de la tienda para que realice compras a nuestro nombre o mejor aún esculcar los basureros del teleférico para recolectar facturas, estas son solo algunas de las formas más fáciles de conseguir facturas sin necesidad de gastar un peso por ellas.

Tomando en cuenta las entrevistas con los diferentes contribuyentes puedo decir que el 100% de las personas realiza la adquisición de facturas con el fin de evadir impuestos, pues como alguien ya dijo dentro la entrevista "es más barato comprar facturas que pagar impuestos " pude darme cuenta que esa es la mentalidad que muchos tienen y al parecer no tienen ningún problema en expresarlo libremente.

También pude observar que hay contribuyentes que en su ignorancia y por el miedo de tener multas con Impuestos Nacionales deciden hacer lo mismo que hacen los demás, como si fuera una costumbre tener que conseguir facturas para no pagar impuestos o tener que pedir a familiares y amigos para que facturen a su nombre.

Por otra parte tomando en cuenta la parte ofertante pude deducir que los negocios pequeños como tiendas de abarrotes, cabinas telefónicas, kioscos de barrio entre otros, no tienen la cultura tributaria necesaria para saber si lo que hacen está bien o mal. En cambio las empresas que son constituidas específicamente para lucrar con este documento tienen el conocimiento suficiente sobre los Impuestos que la actividad involucra y utilizan los vacíos legales para lucrar y beneficiarse de esto.

Asimismo haciendo énfasis en la normativa vigente pude encontrar varios artículos donde indica la obligatoriedad de la emisión de factura y las sanciones que tiene que asumir el contribuyente en caso de no emitir este documento, pero no pude encontrar ningún artículo que regule o sancione la comercialización de facturas. De igual manera el llenado del Formulario 110 al permitir todo tipo de gastos del contribuyente, llega a ser un medio que facilita la evasión de impuestos.

El sistema tributario en nuestro país no es el peor que existe, pero sin duda está muy lejos de ser el mejor, aun se tropieza con varias falencias dentro del sistema mismas que esperamos puedan ser mejoradas y controladas de mejor manera no solo para el bien de los contribuyentes, sino también para beneficio del mismo Servicio de Impuestos Nacionales y sobre todo para el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

RECOMENDACIONES

En base a toda la información, experiencias y opiniones que se lograron obtener hasta el momento pudimos aclarar las formas y causas para la compra y venta de facturas, sin embargo este problema involucra a muchos actores sociales, quienes sabiendo las consecuencias de comprar facturas lo continúan haciendo

Es importante no desmerecer el esfuerzo del Servicio de Impuestos Nacionales por inculcar la cultura tributaria, por difundir la importancia de emitir factura y por educar a la población sobre las recaudaciones tributarias y su objetivo para el desarrollo de nuestro país. Pero es necesario implantar nuevos procedimientos de control para paralizar estos negocios que se dedican a lucrar con las facturas y realizar mayores controles en la revisión de los formularios y declaraciones tributarias que son presentados por los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Caballenas de las Cuevas Guillermo. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta S.R.L.
- Caceres Roberto. (Septiembre de 2016). *boliviaimpuestos.com*. Obtenido de boliviaimpuestos.com: <https://boliviaimpuestos.com/tipos-de-impuestos-y-definicion-para-tenerlo-siempre-presente/>
- Hernandes S., R., Fernandez C., C., & Baptista L., P. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: McGrawHill.
- Ley 2492. (2 de Agosto de 2003). Còdigo Tributario Boliviano. *Còdigo Tributario Boliviano*.
- Pérez Porto Julián, & Gardey Ana. (2014). *definicion.de*. Obtenido de definicion.de: <https://definicion.de/fiscalizacion/>
- Pérez Porto Julian, & Merino Maria. (2011). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/compra/>
- Pérez Porto, J. (2016). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/compensacion/>
- Pérez Porto, J., & María Merino. (2015). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/vendedor/>
- Pérez Porto, J., & María, M. (2015). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/vendedor/>
- Peris García Purificación. (2011). Derecho Financiero y Tributario I. *Derecho Financiero y Tributario I*.
- Rentería Juan José. (17 de Agosto de 2016). *MisAbogados.com*. Obtenido de MisAbogados.com: <https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-persona-juridica>.
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2017). *Nuevo Sistema de Facturación*. La Paz.
- Wikipedia. (2018). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Salario_m%C3%ADnimo
- Ynfante Ramon. (s.f.). *monografias.com*. Obtenido de monografias.com: <https://www.monografias.com/trabajos67/diccionario-tributario-dominicano/diccionario-tributario-dominicano2.shtml>

ANEXOS

Anexo A ENTREVISTA

1.- ¿Se encuentra inscrito en el sistema Tributario?

Si desde hace un año que me inscribí a impuestos y tengo mi NIT (Número de Identificación Tributaria)

2.- ¿Cuáles fueron las razones por las que se inscribió en el Servicio de Impuestos Nacionales?

Porque soy Consultor en Línea y antes de firma el contrato me pidieron que tramite mi NIT

3.- ¿Sabe cuáles son sus obligaciones como contribuyente?

Los primeros meses no sabía mucho de formularios y demás pero, tenía algunos amigos consultores y ellos me ayudaron, además iba constantemente a impuestos para que me ayuden con mis formularios 110 y 608.

4.- ¿Cuáles son los gastos que generalmente realiza para sus descargos trimestrales?

Mmm ...pues pago la universidad de mi hija y la colegiatura de mi hijo, sus facturas me sirven para mi descargo y las facturas por comida, teleférico y demás me sirven para mis descargos por refrigerio y para mi formulario trimestral a impuestos.

5.- ¿Los gastos que realiza le son suficientes para sus descargos trimestrales?

No hice el cálculo, pero para que no me falte crédito les pido a mis amigos y familiares que me ayuden a juntar facturas, ellos saben mi NIT y al final de cada mes me pasan todas las facturas que recaudaron con mi NIT

6.- ¿Alguna vez compro facturas para tener crédito fiscal?

Comprar no, pero consigo facturas mediante mis hermanos, amigos, y cuando veo tarjetitas en la calle también las levanto.

7.- ¿Usted sabía que al hacer eso se está apropiando de un crédito que no le corresponde?

Deberás? No lo sabía, siempre hice eso y nunca tuve problemas con impuestos, voy cada trimestre con mis facturas y ellos nunca me dijeron nada al respecto, además no soy el único que hace esto, varios compañeros me recomendaron que trate de tener siempre más crédito a mi favor, hasta los servidores de impuestos me dijeron que era mejor que consiga más facturas, nunca nadie me dijo que estaba mal lo que estaba haciendo.

8.- ¿Conoce personas que hayan comprado facturas para sus descargos?

Mmmmm si conozco quienes compran pero no sé muy bien como lo hacen solo sé que les cobran 3% por factura.

9.- ¿Porque prefirió conseguir facturas de terceros en vez de solo declarar las que corresponden con sus gastos?

Es que el sueldo que yo gano 2500 bs de allí pago 370 bs a las AFPs, de lo que resta pago los estudios de mis hijos, yo no tengo esposa y si me descuentan por RC-IVA no me alcanzaría para cubrir mis gastos, por eso recolecto tarjetas de la calle y mi hermano me ayuda facturando sus gastos a mi nombre. La verdad yo no sabía que eso no se debía hacer y que estaba evadiendo impuestos pero no soy el único que lo hace, además cuando yo pregunte a mis compañeros me dijeron que tenía que conseguir varias facturas para el formulario 110 trimestral y que era mejor tener crédito a mi favor que tener crédito a favor del fisco, consulte en Impuestos Nacionales y me dijeron lo mismo